

12 de agosto de 2026

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS – PROCESO NRO. LPI-MIT-DDAZ-2026-01.

De nuestra consideración:

En atención a la comunicación de fecha 11 de agosto de 2026, mediante la cual el CONSORCIO VIAL DE PAVIMENTOS solicita a la Comisión Técnica la ampliación del plazo establecido para la presentación de ofertas dentro del procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MIT-DDAZ-2026-01, cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, esta Comisión Técnica, una vez analizados los argumentos expuestos y bajo el ámbito de sus competencias, tiene a bien manifestar lo siguiente:

La solicitud presentada fundamenta la necesidad de contar con un plazo adicional en razón de la complejidad, magnitud y alcance técnico del proceso, así como del tiempo requerido para la revisión, análisis, coordinación y consolidación de los componentes técnicos, económicos y documentales que conforman la oferta.

Al respecto, corresponde señalar que las condiciones y plazos aplicables al procedimiento fueron previamente establecidos en los documentos que rigen la contratación y publicados oportunamente para conocimiento de todos los potenciales oferentes. En particular, la “SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”, numeral 1 “Cronograma del procedimiento”, establece el cronograma que rige el presente procedimiento, de conformidad con las condiciones previstas en el pliego.

En este sentido, la Comisión Técnica debe observar los principios que rigen la contratación pública, entre ellos los de legalidad, trato justo, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, transparencia e integridad, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La normativa vigente dispone, además, que los procedimientos de contratación deben desarrollarse con estricto cumplimiento del marco normativo y precautelando el interés público.

De igual manera, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la modificación del cronograma de un procedimiento debe realizarse mediante el mecanismo y dentro de las condiciones previstas en la normativa, incluyendo la correspondiente motivación y publicación en el Portal de Contratación Pública. Asimismo, la normativa establece términos mínimos para la presentación de ofertas y regula la modificación del cronograma durante la etapa correspondiente del procedimiento.

En consecuencia, considerando que los argumentos expuestos en la solicitud se encuentran relacionados con la complejidad y preparación de la oferta, circunstancias inherentes a la participación en un procedimiento de esta naturaleza, y que no se ha identificado en la petición presentada una circunstancia objetiva, sobreviniente y jurídicamente sustentada que determine la necesidad de alterar el cronograma vigente, esta Comisión Técnica considera que NO resulta procedente atender favorablemente la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

Por lo expuesto, se ratifica el cronograma establecido en la “SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”, numeral 1 “Cronograma del procedimiento” del pliego, así como la fecha y hora registradas en el Portal de Contratación Pública para la presentación de ofertas.

En consecuencia, la fecha límite para la presentación de ofertas será el viernes 14 de agosto de 2026, hasta las 17h00, conforme al cronograma vigente y a las condiciones establecidas en los documentos que rigen el procedimiento.

La Comisión Técnica agradece la participación y el interés manifestado por el CONSORCIO VIAL DE PAVIMENTOS, y recuerda a todos los participantes que deberán presentar sus respectivas ofertas observando íntegramente las condiciones, requisitos, forma y plazo establecidos en el pliego y en el Portal de Contratación Pública.

Agradecemos su atención y participación en el presente proceso.

Para constancia de lo actuado firman los miembros de la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual con voz y voto:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOAO EMILIO VILLON RAMIREZ	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: FABIAN ANDRES ORTIZ PADILLA	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE ALEXANDER BRITO TAPIA
Joao Emilio Villón Ramírez / Especialista de Conservación de la Infraestructura del Transporte	Fabian Andrés Ortiz Padilla / Analista de Hábitat y Vivienda Distrital 1	Jorge Alexander Brito Tapia / Especialista en Construcciones
Delegado de la Máxima Autoridad quien preside	Delegado del Área Requirente	Profesional afín al objeto de la contratación
Código Certificación SERCOP: t6Dg2HIOdt	Código Certificación SERCOP: UVehHysthA	Código Certificación SERCOP: AFDyp6i8kx
Nro. de Cédula: 1726374869	Nro. de Cédula: 0105037691	Nro. de Cédula: 1726850330

Comisión Técnica con voz, pero sin voto:

 Henry Daniel Andrade Correa Time Stamping Security Data	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANDREA CECILIA VILLAVICENCIO OLALLA
Henry Daniel Andrade Correa / Director Financiero	Andrea Cecilia Villavicencio Olalla / Abogado 3
Director Financiero	Delegada del Coordinador General de Asesoría Jurídica
Código Certificación SERCOP: iTIOrvRM0r	Código Certificación SERCOP: 9sJzrWoA8J
Nro. de Cédula: 1715674618	Nro. de Cédula: 1804370359